



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad: 76-001-31-10-010-2022-00083-00. UMH VS EDWARD LEROY ANDERSON

Informe Secretarial. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. Sírvase proveer

N.L.R.S.

Oficial Mayor

Auto No. 497

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2022-00083-00

Dentro del proceso de unión marital de hecho instaurado por la señora Lisa Ann Richards contra Edward Leroy Anderson, con escrito del apoderado de la parte demandante en el cual solicita se designe al traductor, señor Giovanni Rengifo, como quiera que se requiere separar espacio en la agenda del mismo y la parte demandante no se ha pronunciado al respecto.

Conforme lo anterior, procederá esta oficina judicial a tener al señor Giovanni Rengifo, como traductor oficial para la audiencia que se adelantará el próximo 14 de marzo.

Por otro lado, se allega el pasaporte No. A08473715 de EEUU del señor Edward Leroy Anderson, debidamente actualizado, debido a que se le perdió, el cual será glosado al dossier.

Ahora bien, con relación a que, si los testigos deben concurrir a la audiencia del próximo 14 de marzo, se le informa que el despacho se encuentra en el trámite de la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., y a ese articulado debe ceñirse.

Respecto del pronunciamiento a las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo, indica la apoderada de la parte activa que el escrito su fue allegado dentro del término legal; es decir, el 24 de junio de 2022; a lo que verificado el dossier, y el correo electrónico del despacho, se pudo evidenciar que le asiste la razón a la togada; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 132



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad: 76-001-31-10-010-2022-00083-00. UMH VS EDWARD LEROY ANDERSON

del C.G.P. se procederá a corregir dicho yerro y tener en cuenta dentro del término el pronunciamiento a las excepciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como traductor oficial al señor Giovanni A. Rengifo, quien cuenta con el correo electrónico rengifogiovanni@hotmail.com, para ser citado a la audiencia del próximo 14 de marzo; conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: GLOSAR el pasaporte actualizado del señor Edward Leroy Anderson, el cual se identifica con el No. A08473715 de EEUU.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandada lo dispuesto en la parte considerativa de este proveído, frente a la concurrencia de los testigos.

CUARTO: EJERCER CONTROL DE LEGALIDAD, y tengase en cuenta el pronunciamiento a las excepciones de mérito, por parte de la demandante; como quiera, que las mismas fueron allegadas dentro del término establecido por la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d9434585d16b753b06f722cc77712780b0ae36ae54f078d46ef53d592039e7**

Documento generado en 03/03/2023 05:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>